

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7182

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 8 de agosto de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Turismo (Consejería de Modelo Económico, Trabajo y Turismo) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del objetivo III («Competitividad»), en el sentido de añadir un nuevo apartado, el apartado III.3, bajo el epígrafe «Modernización e Innovación», con el fin de poder convocar las ayudas para la modernización e innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, y , dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «Next Generation» (línea II.3.1).

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo III, sobre competitividad, en el sentido de añadir un nuevo apartado dentro de este objetivo, relativo a modernización e innovación, y crear una nueva línea, la línea III.3.1, con el siguiente contenido:

III.3 Modernización e Innovación

III.3.1

Dirección general: Dirección General de Turismo

Fuentes de financiación: capítulo VII

Descripción: ayudas para la modernización e innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico,



destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «Next Generation»

Objetivos y efectos: *modernización e innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico*

Convocatoria: 2022

Coste: 15.000.000,00 €

Indicadores: *número de beneficiarios de la ayuda y distribución por islas*

Incidencia sobre el mercado: *mejora en la competitividad*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de agosto de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

